



CUT: 237245-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0009-2024-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 22 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT: 237245-2023, con fecha 14 de noviembre del 2023, organizado por el Sr. Teodoro Alayo Otiniano, con DNI N°19690767, domiciliado en el Centro Poblado Ushnobl, Distrito de Sitabamba Provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego El Aravisco, mediante el cual solicita reconocimiento de renovación del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0133-2020-ANA-AAA.M-ALA Huamachuco, de fecha 19 de agosto del 2020, que resolvió: Reconocer al Comité de Usuarios del Canal de Riego El Aravisco, comprendido Subsector Hidráulico Chirimoyal San Sebastian, domiciliado en el Centro Poblado Ushnobl, Distrito de Sitabamba Provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad;

Que, mediante la Resolución Directoral N°1196-2020-ANA-AAA.M, de fecha 27 de noviembre del 2020, que resolvió: Otorgar derecho de uso de agua al Comité de Usuarios del Canal de Riego El Aravisco;

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante INFORME TECNICO N°0015-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/DRCR, concluye que la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisito para su renovación del consejo directivo en 16 folios, copias simples del 1) folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, 2) Acta de Asamblea de elección del consejo directivo valida de fecha 02 de septiembre de 2023 , el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la “Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos” para el periodo 2021 – 2024 aprobada con la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y su Reglamento - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER la renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego El Aravisco, domiciliado en el Centro Poblado Ushnobl, Distrito de Sitabamba Provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, cuyo periodo de vigencia es de dos (02) años, desde 02 de septiembre del 2023 al 31 de diciembre de 2025, conforme el acta de elección y lo descrito en el artículo N°21 de su estatuto, consejo directivo conformado por los siguientes integrantes:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	Presidente	TEODORO ALAYO OTINIANO	19690767
02	Vicepresidente	GLICERIO CALDERON PAREDES	19690510
03	Vocal	DOMINGO CONFESOR REYES LAYZA	43199025
04	Vocal	CONSTANCIO GONZALES ROJAS	48940414
05	Vocal	NILO SAAVEDRA VALDERRAMA	48111060
06	Vocal	SABINA PERFECTO YUPANQUI	80242985

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6302B429

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego El Aravisco" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Comité de Usuarios del Canal de Riego El Aravisco, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego El Aravisco, políticamente domiciliado en el Centro Poblado Ushnobl, Distrito de Sitabamba Provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad, y en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO